**DICTAMEN**

**ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR**, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio Silao de la Victoria, Estado de Guanajuato, al frente de la Administración Pública 2021-2024, en aras de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, conforme a las facultades que me otorga el artículo 77 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio y Administración precitados, respetuosamente EXHORTO y solicito que se me tenga sometiendo a consideración del Cuerpo Colegiado que honrosamente presido, los puntos del subsiguiente **ACUERDO**, para efectos de su aprobación conforme a las disposiciones legales aplicables.

**A N T E C E D E N T E S :**

**PRIMERO.-** Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial asignada a la delegación. Serán nombrados o ratificados por el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal dentro de los seis meses siguientes a la instalación del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en artículo 141 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Los delegados y subdelegados municipales durarán en su cargo tres años, salvo renuncia o destitución.

**TERCERO.-** En este orden de ideas, el nombramiento o ratificación de los delegados y subdelegados por parte del Ayuntamiento, es un procedimiento administrativo de orden público, mediante el cual el legislador, le otorga al suscrito presidente municipal la facultad de proponer a los delegados y subdelegados, misma que la puedo realizar mediante consulta pública previa a los habitantes de la delegación, o efectuarla directamente sin necesidad de consulta pública.

**CUARTO.-** El presente dictamen tiene por objeto que en los casos que opte por consulta pública, se apruebe la emisión por parte del Ayuntamiento de la convocatoria.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Como ha quedado expresado, conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es facultad del suscrito Presidente Municipal de proponer a los delegados y subdelegados de las comunidades que existen física y realmente en el Municipio de Silao de la Victoria, misma que podrá efectuarse directamente por el suscrito o realizar una consulta pública previa a los habitantes de la delegación.

Bajo este contexto, de acuerdo al artículo 136 fracciones I, II, III y IV del REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, el nombramiento del Delegado Municipal y del Subdelegado Municipal, estarán a cargo del Ayuntamiento, bajo el procedimiento siguiente:

I. El Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento a los delegados, subdelegados y vigilantes municipales.

II. Se emitirá una convocatoria para realizar una consulta pública en cada Delegación municipal, para los cargos de delegados, sub delegados vigilantes municipales de las mismas.

III. La convocatoria será emitida por el Ayuntamiento, por lo menos un mes antes de la consulta, y firmada por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y tendrá una vigencia de 15 días a partir de la publicación.

IV. En la convocatoria se deberá contemplar el nombre de la comunidad, el procedimiento de consulta, los requisitos que deberán cumplir las personas propuestas para delegado, subdelegado y vigilantes municipales, y demás datos que sean necesarios.

 Por lo tanto es necesario, que en los supuestos que se opte realizar una consulta pública, sea emitida por el Ayuntamiento, las convocatorias correspondiente, misma que se anexa al presente dictamen como parte integrante del mismo, para efecto de su aprobación y emisión por parte del H. Ayuntamiento; por ello es necesario emitir los siguientes:

**ACUERDOS:**

En virtud de los argumentos citados, el suscrito Presidente Municipal, somete a consideración del H. Ayuntamiento, los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** Se apruebe la emisión de la CONVOCATORIA para realizar una consulta pública previa en las Delegaciones Municipales en la se opte que efectué convocatoria pública, en términos fijados y señalados en la citada convocatoria, que se tiene como insertada como si a la letra constara para evitar obvio de repeticiones. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Se apruebe que la CONVOCATORIA para realizar una consulta pública previa, antes citada, sea firmada por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**TERCERO.-** Se apruebe que la CONVOCATORIA para realizar una consulta pública previa, tenga una vigencia de 15 días a partir de la publicación correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**CUARTO.-** Se apruebe que el procedimiento de consulta esté a cargo de una comisión plural que determine el Ayuntamiento, para verificar el escrutinio y cómputo y declare válida la elección. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

**QUINTO.-** En su oportunidad, cúmplase.

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, 08 DE FEBRERO DE 2022.**

**“SILAO EVOLUCIONA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR**

La presente hoja forma parte del Dictamen del Presidente Municipal, emitido el 08 de febrero de 2022, mismo que está integrado de 3 hojas, por el frente, y es relativo a que se apruebe por el H. Ayuntamiento la CONVOCATORIA para realizar una consulta pública previa en las Delegaciones Municipales.- **CONSTE**.